

- “Objeto”, donde se expone que la empresa promotora CAPIEXSA, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Lourdes” en el término municipal de Badajoz.
- “Descripción del Medio Físico” donde se incluye la situación geográfica, el estudio de itinerarios e incidencias en el tráfico, la geología y geomorfología, hidrogeología, climatología, edafología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna y descripción del paisaje.
- “Descripción del Medio Socioeconómico” que trata sobre la demografía y población, economía, sistema territorial y ordenación del territorio.
- “Identificación y Valoración de Impactos” donde se incluyen subepígrafes destinados a la identificación de las acciones del proyecto susceptibles de recibir impactos, de los factores del medio susceptibles de recibirlos, identificación de impactos sobre la atmósfera, agua, tierra-suelo, vegetación, fauna, paisaje, usos del suelo, población y economía. Se caracterizan y valoran los impactos, se establecen las medias correctoras y el plan de vigilancia ambiental. Entre las medidas propuestas por el estudio de impacto ambiental se incluyen, Entre otras, medidas de carácter general como son la utilización de los accesos ya existentes, la imposibilidad de realizar extracciones dentro del cauce, el respeto hacia las servidumbres existentes y su restitución en caso de verse afectadas por la actuación y se dictan recomendaciones a la hora de realizar la quema de rastrojos. En cuanto a la protección de la atmósfera por generación de ruidos se incluye la instalación de silenciadores en los equipos móviles, el establecimiento de rutas de transporte alternativas y limitación del trabajo a las horas diurnas. Con objeto de evitar la contaminación de la atmósfera por generación de polvo se procederá, entre otras medidas, a limpiar los camiones antes de su entrada en las carreteras de uso público y la realización de muestreos periódicos de emisión de polvo según la normativa aplicable y se pavimentarán los principales accesos a la cantera. Para proteger las aguas subterráneas se realizará, entre otras, la recogida y almacenaje adecuado de los lubricantes de deshecho procedente del mantenimiento de la maquinaria, el reciclado de las aguas de lavado de los áridos mediante un circuito cerrado y realimentación del acuífero, se seleccionarán los materiales de relleno del hueco de extracción y se realizarán muestreos periódicos y análisis de la calidad de las aguas. En cuanto a la protección del suelo se incluye como medida el empleo de residuos inertes para el relleno del hueco y la imposibilidad de su incineración, se acondicionará un área estanca para el parque de maquinaria, se procederá al arreglo de los baches y rodadas producidas por la maquinaria

pesada. Para proteger la vegetación y la fauna se procederá a la creación de hábitats similares a los destruidos, se respetará el arbolado autóctono, los árboles próximos a la extracción se protegerán de posibles daños, la apertura de huecos de extracción próximos al arbolado se realizarán entre el 15 de octubre y el 31 de enero de cada año y las heridas provocadas por las podas u otras causas serán tratadas. El impacto sobre el paisaje se corregirá con la adopción de un diseño integrado de la morfología final y no se deberá interferir el devenir de las aguas pluviales, entre otras medidas incluidas en el estudio de impacto ambiental. El plan de vigilancia ambiental asegurará la eficacia de las medidas propuestas, en este sentido se realizarán riegos periódicos durante el primer año, se repondrán los ejemplares secos, se realizarán muestreos de la emisión de polvo, de la calidad de aguas, etc.

- “Documento de Síntesis” donde se expone un resumen del estudio de impacto ambiental.
- “Presupuesto” anual de restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800 €).
- “Planos”: se incluye un plano de situación, una fotografía aérea, un plano catastral, el estado inicial de la explotación y perfiles de la explotación.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto de “L.A.M.T. 20 kV de 4 km y dos C.T.I. de 100 y 25 kVas para granja porcina y cortijo en el término municipal de Alburquerque”.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “L.A.M.T. 20 KV. de 4 km y dos C.T.I. de 100 y 25 kvas para granja porcina y cortijo en el término municipal de Alburquerque” pertenece a los comprendidos en el Anexo I, Grupo 9.b.3 (Líneas aéreas para el transporte de energía eléctrica con una longitud superior a 3 kilómetros que se desarrollen en zonas declaradas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE y de la Directiva 43/92/CEE) del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 124 de fecha 24 de octubre de 2006. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “L.A.M.T. 20 kv. de 4 km y dos C.T.I. de 100 y 25 kvas para granja porcina y cortijo en el término municipal de Alburquerque”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. La línea discurre por área de celo y nidificación del Águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), área definidas para la aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura, aprobado por Orden de 6 de junio de 2005, por lo que además de las condiciones técnicas del art. 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura, se aplicarán las siguientes medidas:

— En el transformador y en los apoyos de amarre, ángulo, derivación y seccionamiento los puentes de unión se realizarán con cable aislado.

— No se instalarán alargaderas.

— Las distancias mínimas aisladas entre conductor y zona de posada sobre la cruceta serán de 0,75 m en apoyos de alineación y de 1 m en el resto de apoyos.

2. Para minimizar el riesgo de colisión se señalará toda la línea con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

3. En todas las crucetas rectas se instalarán disuasores de posada.

4. Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

5. Utilizar accesos existentes.

6. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

7. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

8. El Plan de vigilancia incluirá el seguimiento, por parte del propietario de la instalación, mediante inspecciones de campo. Durante el primer año de funcionamiento se efectuarán un mínimo de dos revisiones y en años siguientes al menos una anual. Los resultados se recogerán en informes periódicos que se remitirán a esta Dirección General, que permitan su posterior interpretación y la obtención de conclusiones. A la vista de estos informes, si fuera necesario, se adoptarán las medidas antielectrocución y/o anticolidión suplementarias que se consideren

necesarias. Durante toda la vida de la línea se repondrán los elementos deteriorados.

Mérida, 30 de enero de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una Línea aérea de media tensión a 20 Kv, con una longitud aproximada de 4 Km hasta una granja porcina y una derivación de 700 m para electrificación de un cortijo, situados a ambos lados del camino rural Castillo de Mayorga, entre los parajes “Sierra del Castaño” y Los Tres Arroyos”, en el término municipal de Alburquerque. Se instalarán dos centros de transformación intemperies de 100 Kva y 25 Kva, para la granja porcina y el cortijo respectivamente. El promotor de la instalación eléctrica es Acorex, S.C.L.

Se instalarán un total de veintidós apoyos: trece de amarre, siete de alineación y dos para los C.T. Todas las crucetas serán tipo bóveda curva excepto en los apoyos del C.T. y todos los apoyos serán metálicos, excepto en los apoyos de alineación que serán de hormigón. Dependiendo si los apoyos son de alineación, especiales o para los C.T. se instalarán cadenas de aisladores de tres, cinco y seis aisladores del tipo U 70 BS (1705) respectivamente.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio Detallado de Impacto Ambiental se compone de seis puntos: Antecedentes, Descripción del proyecto y sus acciones, Examen de las Alternativas y justificación de la solución adoptada, Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas, Identificación y valoración de Impactos y Medidas correctoras.

En el primer capítulo se presenta el proyecto, la localización y al promotor.

El punto siguiente corresponde a la descripción del proyecto y sus acciones, que se resumen en el Anexo I.

En el Examen de las Alternativas y justificación de la solución adoptada se analizan los criterios de selección, que se basan en la demanda energética y el estudio de los posibles trazados, empleando el mínimo material y protegiendo al medio ambiente.

A continuación se realiza el “Inventario ambiental donde se describen el medio físico, el medio natural, medio social y la descripción de las interacciones ecológicas clave. Los factores afectados por la línea serien: fauna, paisaje, entorno social, flora y suelo.

En el quinto punto se identifican los impactos: desbroce de vegetación, ocupación de suelo, alteración de paisaje, colisión o choque, electrocución, molestias y expolio de nidos y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas. Una vez identificados son valorados mediante un método consistente en la aplicación de matrices cruzadas, enfrentando por un lado las acciones del proyecto susceptibles de causar impactos y por otro lado, los factores medioambientales afectados. Se expone una tabla para el cálculo de la intensidad del impacto ambiental. Este análisis determina que el impacto final causado por la construcción de la línea eléctrica es aceptable, siempre y cuando se apliquen las siguientes Medidas Correctoras:

- Se señalará con espirales salvapájaros naranjas de 1 m de longitud y 35 cm de diámetro cada 10 metros al tresbolillo.

- Todas las crucetas serán tipo bóveda curva excepto en los apoyos del C.T.

- Todos los apoyos serán metálicos excepto en los apoyos de alineación que serán de hormigón.

- No se usarán alargaderas.

- La separación entre conductores será de 1,5 metros.

- En los apoyos de alineación la distancia entre fase y tierra deberá ser de 35 cm.

- En los apoyos de amarre y derivación la distancia mínima aislada entre fase y tierra deberá ser de 70 cm.

- En los apoyos para los C.T. la distancia mínima aislada entre cruceta y fase deberá ser de 90 cm.

- Se buscará el trazado de menor visibilidad.

- Se adaptará la línea a los cambios naturales del terreno sin romper la armonía.

- Una vez terminada la obra, se eliminarán los posibles restos y se esparcirán las tierras procedentes de la excavación de la manera más natural posible.

Concluye el Estudio de Impacto Ambiental con un documento de síntesis. Se presentan planos de situación y emplazamiento, de itinerarios, planta y de perfil.